



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAZÁN

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 117, de fecha 17 de octubre último, el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanza Fiscal número 10.- Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas e instalaciones análogas, y la Ordenanza Fiscal número 21.- Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y transcurrido el plazo de exposición al público, por espacio de 30 días, sin que se hayan producido alegaciones ni reclamación alguna sobre la misma, dicho acuerdo se eleva a definitivo, quedando redactadas dichas modificaciones en la forma siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL Nº 21 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Del artículo 14. La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del: 15%.

Del artículo 15. (Se añade el siguiente apartado).

2.- Se beneficiará de una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto, la transmisión de la vivienda habitual realizada a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes adoptantes.

#### ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Del artículo 5, se modifican los siguientes apartados:

El pase de temporada de la piscina climatizada para desempleados inscritos en la Oficina de Empleo y empadronados en Almazán, tendrá una bonificación del 50% sobre la tarifa establecida.

Las personas con un grado de minusvalía acreditado de, al menos, un 66%, tendrán una bonificación del 50% en ambas piscinas.

Bomberos voluntarios, Policía Local y personal trabajador en piscinas: Entrada gratuita para ambas instalaciones.

Spinning: Se establece una cuota mensual de 20,00 € al mes

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almazán, 5 de diciembre de 2016.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2604

-----

BOPSO-144-19122016